

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

6903 Orden AAA/1169/2013, de 21 de junio, por la que se modifican el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Plantas Forrajeras, aprobado mediante Orden ARM/3370/2010, de 27 de diciembre, y el Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Sorgo, aprobado mediante Orden ARM/3374/2010, de 27 de diciembre.

El Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Plantas Forrajeras, aprobado por Orden ARM/3370/2010, de 27 de diciembre, establece los requisitos que deben cumplirse en el proceso de producción de las semillas de plantas forrajeras, de acuerdo con lo establecido en la Directiva 66/401/CEE, del Consejo, de 14 de junio, relativa a la comercialización de semillas de plantas forrajeras.

El Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Sorgo, aprobado por Orden ARM/3374/2010, de 27 de diciembre, establece los requisitos que deben cumplirse en el proceso de producción de las semillas de sorgo, de acuerdo con lo establecido en la Directiva 66/402/CEE, del Consejo, de 14 de junio, relativa a la comercialización de semillas de cereales.

Estas Directivas 66/401/CEE y 66/402/CEE han sido modificadas por la Directiva de ejecución 2012/37/UE de la Comisión, de 22 de noviembre de 2012, por la que se modifican determinados anexos de las Directivas 66/401/CEE y 66/402/CEE del Consejo en lo que se refiere a las condiciones que deben cumplir las semillas de *Galega orientalis* Lam., el peso máximo de cada lote de semillas de determinadas especies de plantas forrajeras y el tamaño de la muestra de *Sorghum* spp. Procede, por tanto, la incorporación de la mencionada Directiva 2012/37/UE, a través de la correspondiente modificación de los Reglamentos Técnicos de Control y Certificación de Semillas de Plantas Forrajeras y de Semillas de Sorgo.

No obstante, las modificaciones en las condiciones que deben cumplir las semillas de *Galega orientalis* Lam., no es necesario realizarlas, ya que las mismas fueron incluidas en la citada Orden ARM/3370/2010, de 27 de diciembre, en su anejo I, A, cuadro 2.A.

En la elaboración de la presente disposición han sido consultadas las Comunidades Autónomas y las entidades representativas de los sectores afectados.

En su virtud, de acuerdo con el Consejo de Estado, dispongo:

Artículo primero. *Modificación del Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Plantas Forrajeras, aprobado por la Orden ARM/3370/2010, de 27 de diciembre.*

Se modifica el anejo II (pesos de los lotes y de las muestras) del Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Plantas Forrajeras, aprobado por Orden ARM/3370/2010, de 27 de diciembre, en los siguientes términos:

Uno. La línea correspondiente a «Gramíneas:» se sustituye por el texto siguiente:

«Poaceae (Gramineae) (*)»

La línea correspondiente a «Leguminosas:» se sustituye por el texto siguiente:

«Fabaceae (Leguminosae):»

Dos. Se añade, al final del anejo, el siguiente párrafo:

«(*) El peso máximo de cada lote podrá aumentarse a 25 toneladas si el proveedor ha sido autorizado a tal efecto por la autoridad competente de la Comunidad Autónoma responsable de la certificación de estas semillas.»

Artículo segundo. *Modificación del Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Sorgo, aprobado por la Orden ARM/3374/2010, de 27 de diciembre.*

El cuadro existente en el anexo 2 (pesos de los lotes y de las muestras) del Reglamento Técnico de Control y Certificación de Semillas de Sorgo, aprobado por Orden ARM/3374/2010, de 27 de diciembre de 2010, se sustituye por el siguiente:

«Categoría de la semilla	Peso máximo del lote – Toneladas	Peso mínimo de la muestra a tomar de un lote – Gramos	Peso de la muestra para efectuar los conteos de las semillas del anexo I – Gramos
<i>Sorghum bicolor</i> (L.) Moench.	30	900	900
<i>Sorghum sudanense</i> (Piper) Stapf.	10	250	250
Híbridos de <i>Sorghum bicolor</i> (L.) Moench x <i>Sorghum sudanense</i> (Piper) Stapf.	30	300	300»

Disposición final primera. *Incorporación de derecho de la Unión Europea.*

Mediante esta orden se incorpora al derecho español la Directiva de Ejecución 2012/37/UE, de la Comisión, de 22 de noviembre de 2012, por la que se modifican determinados anexos de las Directiva 66/401/CEE y 66/402/CEE del Consejo en lo que se refiere a las condiciones que deben cumplir las semillas de Galega orientalis Lam., el peso máximo de cada lote de semillas de determinadas especies de plantas forrajeras y el tamaño de la muestra de Sorghum spp.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

Esta orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 21 de junio de 2013.–El Ministro de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, Miguel Arias Cañete.